## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1829 - Decreto 2206/1958 AUTORIZASE LA ESCRITURACION DE UN TERRENO EN ESQUIU - LA PAZ A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia a escriturar a favor del Consejo Nacional de Educación y con destino a la construcción del edificio para la Escuela N° 15 de Esquiú, Dpto. La Paz, el terreno de propiedad fiscal que figura inscripto bajo Padrón Nº 8020 y cuyos linderos son: al Norte; Layú Hnos. y Andrés Acosta; al sud, Ferez Mohaded; Lidoro Rivera al Este, Calle Pública y al Oeste, Calle Pública.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:45

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa